

Informe de la Base del Suministro de materia prima

Version 1.2 Junio 2016

For further information on the SBP Framework and to view the full set of documentation see www.sustainablebiomasspartnership.org

Document history

Version 1.0: published 26 March 2015

Version 1.1: published 23 February 2016

Version 1.2: published 23 June 2016

© Copyright The Sustainable Biomass Partnership Limited 2016

Índice

1 Información general

2 Descripción de la Base del Suministro

2.1 Descripción general

2.2 Medidas adoptadas para promover la certificación entre los proveedores de materia prima

2.3 Programas de muestreo cosecha final

2.4 Diagrama de flujo de las entradas de materia prima mostrando el tipo de materia prima [opcional]

2.5 Cuantificación de la base de suministro

3 Requisitos para una Evaluación de la Base del Suministro

4 Evaluación de la Base del Suministro

4.1 Volumen

4.2 Justificación

4.3 Resultados de la evaluación de riesgos

4.4 Resultados del Programa de Verificación del Proveedor

4.5 Conclusión

5 Proceso de Evaluación de la Base del Suministro

6 Consulta a las partes interesadas

6.1 Respuesta a los comentarios de las partes interesadas

7 Visión general de la Evaluación de Riesgos Inicial

8 Programa de Verificación del Proveedor

8.1 Descripción del Programa de Verificación del Proveedor

8.2 Visitas al lugar

8.3 Conclusiones del Programa de Verificación del Proveedor

9 Medidas de Mitigación

9.1 Medidas de Mitigación

9.2 Seguimiento y Resultados

10 Resultados detallados de los indicadores

11 Revisión del Informe

11.1 Revisión

11.2 Revisiones públicas o adicionales

12 Aprobación del informe

13 Actualizaciones

13.1 Cambios significativos en la base de suministro

13.2 Eficacia de las medidas de mitigación anteriores

13.3 Nuevas calificaciones de riesgo y medidas de mitigación

13.4 Datos de la materia prima en los 12 meses anteriores

13.5 Datos previstos de la materia prima para los próximos 12 meses

1 Información general

Nombre del Productor:

BIOMASA FORESTAL S.L.

Ubicación del Productor:

Pol. Penapurreira, Parc. C3-A
As Pontes de García Rodríguez
A Coruña

Posición geográfica:

N 43°26'24.969`` O 7°55'39.751``

Contacto principal:

María Vázquez García
Pol. Penapurreira, Parc. C3-A
As Pontes de García Rodríguez
A Coruña
981.758519
info@bioforestal.es

Sitio Web de la empresa:

www.bioforestal.es

Fecha de finalización del informe:

31/12/2016

Fecha de la última auditoría:

17/02/2016, As Pontes de García Rodríguez

Nombre del Organismo de Certificación:

NEPCon OU

Traducciones del Inglés:

Sí

Estándar SBP usados:

Estándar 2 versión 1.0
Estándar 4 versión 1.0

Estándar 5 versión 1.0

Enlace web usado para los estándares:

<http://www.sustainablebiomasspartnership.org/documents>

Evaluación de Riesgos Regional avalada por SBP:

No aplica

Enlace en el sitio web de la empresa para la SBE (Evaluación de la Base del Suministro):

No aplica

Indique cómo encaja la evaluación actual dentro del ciclo de la Evaluación de la Base del Suministro (SBE)				
Evaluación Inicial	Primera Vigilancia	Segunda Vigilancia	Tercera Vigilancia	Cuarta Vigilancia
	<input checked="" type="checkbox"/>			

2 Descripción de la Base de Suministro

2.1 Descripción general

La materia prima utilizada por BIOMASA FORESTAL para la fabricación de pellets procede al 100% de España. En torno al 80% de la materia prima procede de la Comunidad Autónoma de Galicia, en torno al 20% procede de Asturias y apenas un 0,5% procede de León.

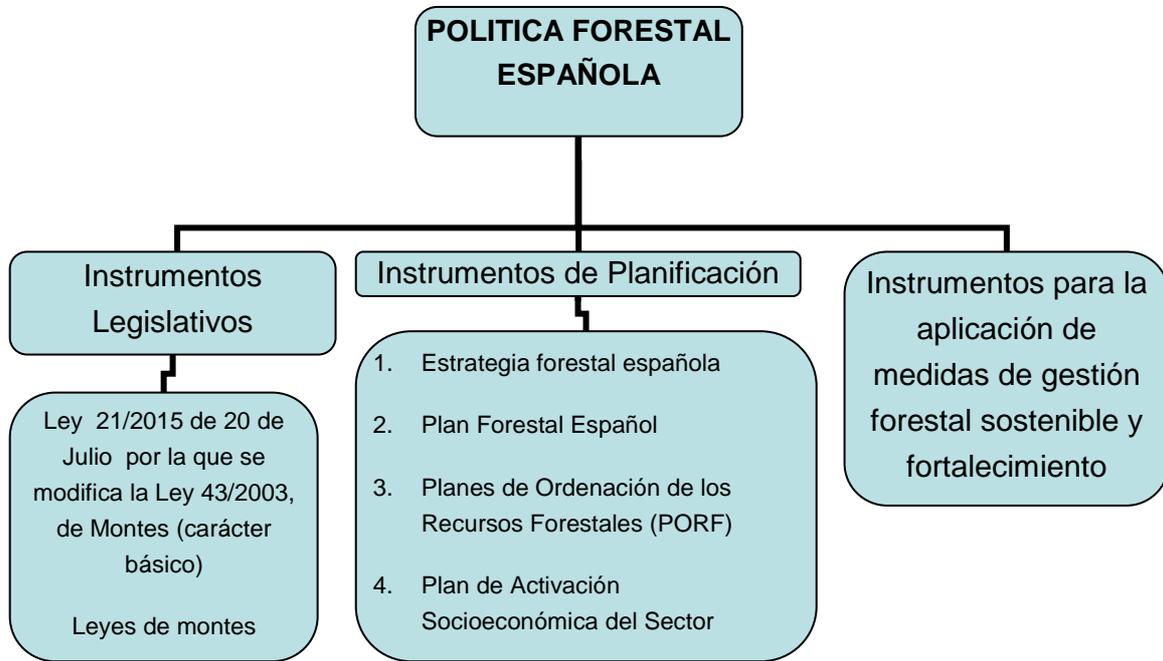
La superficie forestal en España ocupa el 54,8 % de su territorio, 27,7 M ha. España tiene la tercera mayor extensión de superficie arbolada de la UE, con 18,4 M ha equivalentes al 36,3 % de su territorio nacional y una superficie de bosque per cápita de 0,4 hectáreas. Por otro lado, la superficie desarbolada en España es de 9,3 M ha, cubriendo el 18,5 % de la superficie nacional.

En España se distinguen 4 regiones biogeográficas que confieren a su vegetación algunas particularidades: la atlántica, la Mediterránea, la Macaronésica y la Alpina.

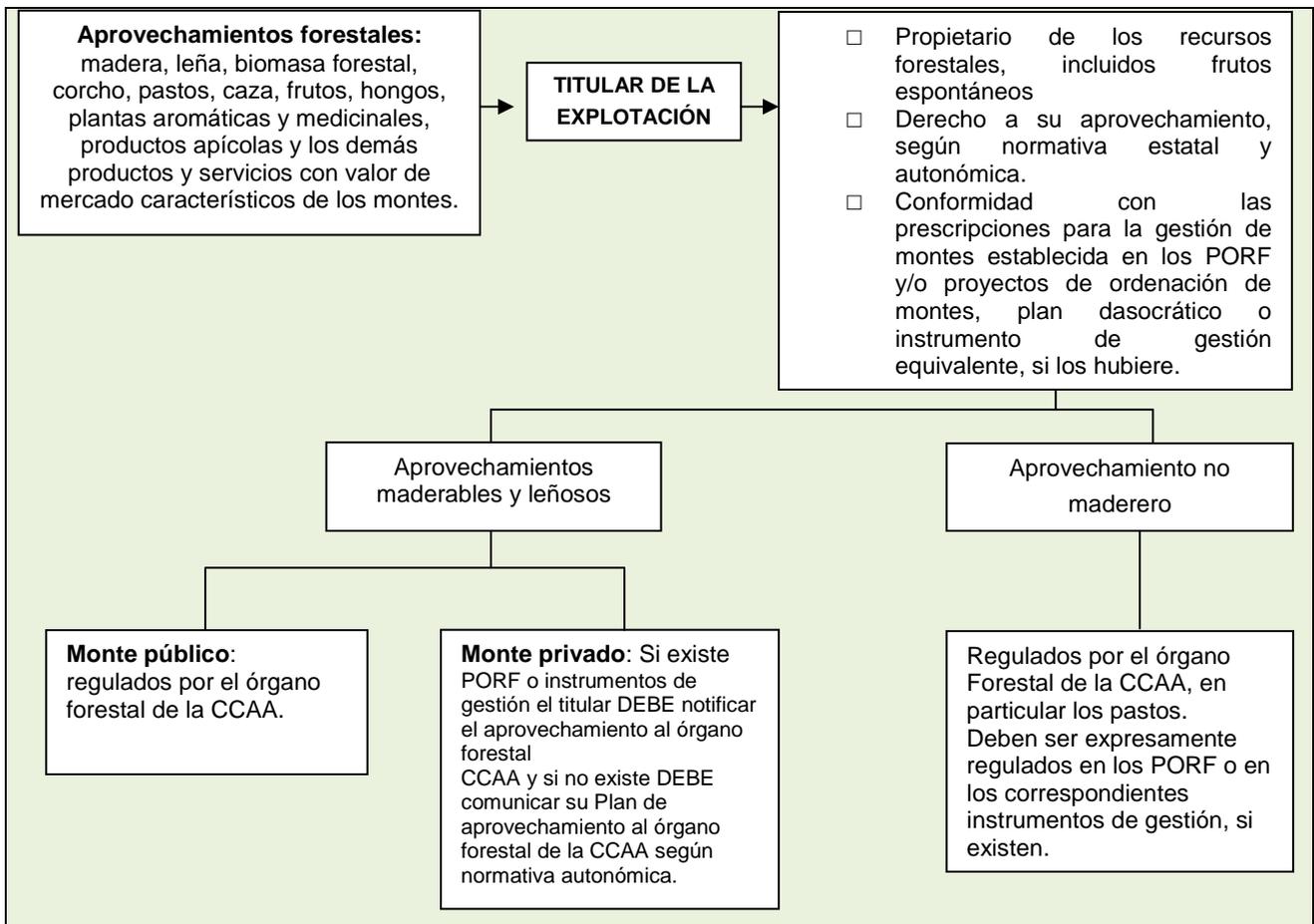
Según los Inventarios Forestales Nacionales, algo más del 80% de los bosques en España lo componen dos o más especies de árboles. La formación más extensa es el encinar con 15,3% de la superficie arbolada, unas 2,8 M ha, seguida por las dehesas (en su mayor parte encinares) con 2,4 M ha y el pino con 2 M ha.



En cuanto a la estructura de la Política Forestal Española, se define de la siguiente forma:



Atendiendo a esto, los aspectos básicos para la gestión de aprovechamientos forestales son los siguientes:



Dado que la madera aprovechada por BIOMASA FORESTAL proviene de Galicia, Asturias y Castilla León, se indica a continuación con más detalle la gestión de aprovechamientos forestales en cada una de estas CCAA:

a) Galicia:

Las competencias sobre aprovechamientos forestales en esta Comunidad pertenecen a la Consellería de Medio Rural de la Xunta de Galicia a través de la Dirección Xeral de Montes.

Según el Decreto 50/2014 de 10 de Abril, por el que se regulan los aprovechamientos madereros en Galicia:

1. Los aprovechamientos forestales necesitarán una autorización, notificación previa o comunicación para su ejecución en los términos establecidos en este decreto.

Artículo 6. Supuestos de autorización

Serán objeto de autorización los aprovechamientos madereros y leñosos y de corcho que se produzcan en montes o terrenos forestales que no dispongan de instrumento de ordenación o gestión forestal aprobado por la Administración forestal o, disponiendo de él, no se ajusten a lo dispuesto en sus disposiciones.

Artículo 7. Supuestos de notificación

Serán objeto de notificación los aprovechamientos madereros y leñosos y de corcho que se produzcan en montes o terrenos forestales que dispongan de instrumento de ordenación o gestión forestal aprobado por la Administración forestal y se ajusten a lo dispuesto en el mismo.

Artículo 8. Supuestos de comunicación

1. Serán objeto de comunicación los aprovechamientos madereros y leñosos que se produzcan en montes o terrenos forestales cuyo objeto sea para uso doméstico y no tengan aprovechamiento comercial, aquellos en zonas afectadas por expropiación, aquellos de obligada ejecución en aplicación de la legislación vigente y, finalmente, aquellos otros en masas arbóreas donde la consellería competente en materia de montes declare la existencia de una plaga o enfermedad forestal y dicte las medidas y los tratamientos fitosanitarios obligatorios, como los aprovechamientos madereros y leñosos, para el control y la lucha contra la plaga o enfermedad forestal.

2. Asimismo, serán objeto de comunicación la prohibición o autorización de manera regulada por la persona propietaria de cualquier aprovechamiento de pastos en una parte o en la totalidad de sus montes o terrenos forestales cuando estos no cuenten con un instrumento de ordenación o gestión aprobado por la Administración forestal. Esta prohibición o autorización regulada se hará mediante la solicitud de inscripción en el Registro Público de Terrenos Forestales de Pastoreo, adscrito a la consellería competente en materia de montes, y que recoge los terrenos forestales donde el pastoreo esté prohibido o regulado.

3. Por último, la persona propietaria, mediante comunicación, podrá prohibir la entrada de personas sin su autorización para recogida de frutos y setas, con independencia de la modalidad de

aprovechamiento, en la totalidad o en una parte de su monte mediante su acotamiento y señalización en montes o terrenos forestales que no cuenten con un instrumento de ordenación o gestión aprobado por la Administración forestal

Artículo 11. Solicitudes de autorización, comunicaciones o notificaciones

1. Las personas propietarias de fincas y las personas por ellas autorizadas podrán realizar aprovechamientos forestales presentando la pertinente solicitud de autorización, comunicación o notificación dirigida al órgano competente para resolver o ser comunicado o notificado.

2. En el caso de una comunidad propietaria de montes vecinales en mano común, las solicitudes de autorización deberán aportar el acuerdo previo de la asamblea general de la comunidad propietaria, bien por medio de la copia del acta de la asamblea o bien por medio de certificación expedida por el/la secretario/a de la comunidad. En el caso de incumplimiento, previo informe del servicio provincial competente en materia de montes vecinales en mano común, se estará a lo dispuesto en el artículo siguiente.

3. Las personas físicas o jurídicas que, en lugar de su persona titular, realicen la gestión o el aprovechamiento de los montes o terrenos forestales podrán solicitar las autorizaciones, o hacer las comunicaciones o notificaciones señaladas en este decreto cuando justifiquen debidamente su representación, sea mediante un escrito de delegación expresa, contrato mercantil, o cualquier otro medio de prueba válido en derecho.

b) Asturias:

En el Principado de Asturias, las competencias sobre los aprovechamientos forestales recaen en el Servicio de Ordenación Forestal inscrito en la Dirección General de Ordenación Agraria y Forestal de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos.

Según la Ley del Principado de Asturias 3/2004 de 23 Noviembre:

1. Para la realización de aprovechamientos maderables y leñosos será precisa autorización expresa de la Consejería competente en materia forestal, de conformidad con los siguientes requisitos, y sin perjuicio de su desarrollo reglamentario:

a) En el caso de estar aprobado el instrumento de ordenación del monte, el titular que pretenda efectuar un aprovechamiento maderable o leñoso lo comunicará previamente a la Consejería competente en materia forestal, al objeto de que por la misma se compruebe su conformidad con lo previsto en dicho instrumento de gestión. La Consejería deberá resolver motivadamente sobre la solicitud dentro de los quince días siguientes al del registro de la solicitud, que se entenderá estimada si no se dicta resolución expresa en el referido plazo.

b) En el caso de que no esté aprobado el instrumento de ordenación del monte, el titular que pretenda efectuar un aprovechamiento maderable o leñoso solicitará previa autorización de la Consejería competente en materia forestal, la cual resolverá motivadamente dentro de los quince días siguientes al del registro de la solicitud, que se entenderá estimada si no se dicta resolución expresa en el referido plazo.

c) Los aprovechamientos maderables y leñosos que no tengan finalidad comercial o sean para destino doméstico no podrán en ningún caso superar los 10 m³ anuales por propietario y no precisarán autorización alguna. El titular del monte que vaya a efectuar el aprovechamiento lo pondrá en conocimiento de la Consejería competente en materia forestal con una antelación mínima de dos días a aquel en el que se realice el aprovechamiento. La comunicación deberá indicar como mínimo la situación de la finca y el número de árboles, especie y volumen aproximado objeto del aprovechamiento.

c) Castilla León:

Las competencias sobre aprovechamientos forestales en esta Comunidad pertenecen a la Dirección General de Medio Natural de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla y León a través del Servicio de Gestión Forestal con representación las 9 provincias a través de las Delegaciones Territoriales que ejecutan el control.

Según la Orden FYM/985/2014, de 5 de noviembre, por la que se desarrolla el Decreto 1/2012, de 12 de enero, por el que se regulan los aprovechamientos maderables y leñosos en montes y otras zonas arboladas no gestionados por la Junta de Castilla y León:

- (1) Si existe Plan de Gestión Forestal: el titular de la explotación deberá comunicar previamente a la Consejería competente en materia de montes los aprovechamientos maderables y leñosos que se propone ejecutar. Si en un la plazo de un mes la consejería no se opones, el titular de la explotación estará habilitado para realizar el aprovechamiento.
- (2) Si no existe plan de gestión forestal: será necesaria la presentación por el titular de la explotación del monte de un plan de aprovechamiento, así como la obtención de la correspondiente autorización administrativa por la Consejería competente en materia de montes. Esta deberá resolver y notificar su resolución en el plazo máximo de tres meses desde su solicitud. El transcurso de dicho plazo máximo sin resolver y notificar habilita al interesado para entender otorgada la autorización por silencio administrativo.

El conjunto de buenas prácticas forestales en la región de aprovechamiento de la madera adquirida por BIOMASA FORESTAL es:

- Adoptar las medidas necesarias para asegurar la persistencia da masa arbolada fomentando, siempre que sea posible, la regeneración natural, pero haciendo uso de la plantación artificial

cuando el éxito de la regeneración no esté asegurado o las características genéticas de la masa no sean las más apropiadas.

- Promover la formación de masas mixtas o, por lo menos, asegurar la aparición y mantenimiento de especies acompañantes a la principal, especialmente frondosas autóctonas, que proporcionen más estabilidad al ecosistema forestal.
- Utilizar las especies arbóreas más apropiadas a la estación forestal y material reproductivo que tendrá identificada su procedencia, siendo aconsejable, siempre que sea posible, material selecto.
- Contar con un instrumento de ordenación de montes para las unidades de gestión (montes o grupos de montes), que cumpla con la legislación vigente y respete las instrucciones de estructura y codificación de los planes de gestión vigentes que incorporan los criterios e indicadores de sustentabilidad.
- Velar para que todos los agentes involucrados en la gestión forestal sustentable cumplan con la legislación vigente aplicable.
- Adoptar las medidas necesarias para minimizar los impactos en la vegetación remanente después de la corta de regeneración o del tratamiento silvícola.
- Recurrir al abonado en las plantaciones únicamente bajo justificaciones técnicas y usando sólo los legalmente autorizados, previo análisis y diagnóstico del suelo, a fin de detectar las deficiencias existentes y evitar desequilibrios nutritivos.
- Vigilar el arbolado de modo que se pueda detectar la aparición de una posible plaga o enfermedad en un breve espacio de tiempo.
- No emplear productos fitosanitarios químicos ni dosis que no estén legalmente autorizadas. Justificar técnicamente la aplicación de los productos autorizados. Siempre que sea posible, se recomienda la utilización de técnicas de lucha integrada.
- Velar por el éxito de lo regenerado y tomar las medidas oportunas para su correcto desarrollo, especialmente en lo que se refiere a la protección contra herbívoros salvajes y domésticos.
- Tomar las medidas oportunas para racionalizar la red viaria forestal minimizando el número de ramales ciegos, evitando tramos de excesiva pendiente y construyendo obras de drenaje técnicamente justificadas.
- Fomentar, en su planificación, el mantenimiento y conservación de la diversidad de especies y ecosistemas en la unidad de gestión, tales como la creación de rodales maduros en los que se den procesos de naturalización.
- Fomentar, en su planificación, el mantenimiento de los árboles muertos, siempre que no supongan riesgos en la estabilidad del ecosistema (plagas, enfermedades o incendios).

- Velar por la protección, mantenimiento y mejora de las áreas de vegetación ripícola, es decir, aquellas situadas en los márgenes de los cauces fluviales, evitando la utilización de productos químicos y la acumulación de residuos que puedan deteriorar los cauces de los lechos.
- Velar por el mantenimiento, dentro de la unidad de gestión, de la limpieza de residuos causados por las actividades forestales. Evitar el vertido de residuos industriales (lubricantes, fuel) en las labores forestales, usando como norma general productos biodegradables y acondicionando zonas de limpieza para maquinaria y equipos.
- Minimizar el uso de tratamientos silvícolas que produzcan graves impactos paisajísticos. Para esto, se racionalizarán las superficies de corta y se dejarán pequeños rodales maduros o de árboles muertos que interrumpen la uniformidad de la corta.
- Lograr con su gestión la multifuncionalidad, fomentando la función recreativa y social del monte especialmente en las áreas periurbanas. Del mismo modo, tendrá siempre presente la importancia de la rentabilidad económica en los aprovechamientos de los recursos forestales.

LA CERTIFICACIÓN FORESTAL EN ESPAÑA:

Dentro de la política de gestión forestal sostenible, un buen indicador de situación es el nivel de certificación forestal. La Certificación Forestal Sostenible en España es “el procedimiento voluntario por el que una tercera parte independiente proporciona una garantía escrita tanto de que la gestión forestal es conforme con criterios de sostenibilidad como de que se realiza un seguimiento fiable desde el origen de los productos forestales” (Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes).

Para la obtención de la certificación forestal es obligatorio disponer de un plan de gestión forestal donde se definan los objetivos, las técnicas y las actuaciones de gestión de una masa forestal. Tal y como recoge la Ley de Montes, los planes de gestión son una herramienta básica para asegurar la sostenibilidad de la gestión forestal y con carácter general determina su obligatoriedad para la totalidad de montes públicos y privados, salvo aquellos que no alcancen la superficie mínima que cada Comunidad Autónoma determine.

En la actualidad conviven en España dos sistemas de certificación forestal: FSC y PEFC, ambos de aplicación internacional, con el mismo cometido e igual validez, si bien de distinto origen y naturaleza.

Adicionalmente, existe en España la norma UNE 162.000 de gestión forestal sostenible, que se articula a través de los criterios e indicadores paneuropeos de gestión forestal sostenible, así como las directrices paneuropeas a nivel operativo y de los programas forestales nacionales.

Según datos de la FAO (2014), 183.175 millones de hectáreas de la superficie forestal del mundo está certificada. En la UE destacan países como Suecia, Finlandia, Alemania con niveles de certificación superiores al 70% de su superficie forestal. Concretamente, en 2014 la superficie forestal certificada por regiones se distribuye de la siguiente forma:

- América del Norte: 71.232.024 ha (36,64% de la superficie)
- América del Sur y Caribe: 12.911.082 ha (7% de la superficie)

- Europa: 81.377.072 ha (44,14 % de la superficie)
- África: 6.405.279 ha (3,47 % de la superficie)
- Asia: 9.782.590 ha (5.31 % de la superficie)
- Oceanía: 2.663.423 ha (1,44% de la superficie)

En España se observa un importante incremento de la superficie forestal certificada en los últimos años. Así en 2012 la superficie forestal certificada por el sistema FSC era de 160.000 ha y en 2016 alcanzó las 252.000 ha. La superficie forestal certificada por el sistema PEFC se encuentra próxima a 1,5 M ha.

Por Comunidad Autónoma, la utilización de los sistemas de certificación forestal es muy desigual. Mientras que Castilla y León, Andalucía y Navarra recogen el 76% del total de superficie forestal certificada, en otras la implantación de estos sistemas es inexistente (Madrid, Murcia o Baleares). Así mismo, si atendemos a la superficie forestal arbolada de cada región, destacan Navarra y la Rioja que certifican el 57% y 43 % de su superficie arbolada respectivamente.

Una etapa posterior a la certificación forestal es la cadena de custodia, definida como el seguimiento de los productos forestales (madera, papel, corcho, cortezas, resinas...) durante las distintas fases del proceso productivo hasta su comercialización. La cadena de custodia asegura la trazabilidad de los productos forestales desde el bosque hasta el consumidor final. Es necesaria para crear un enlace informativo entre la materia prima incluida en un producto forestal y su origen, asegurando que procede de un bosque gestionado de forma sostenible. La certificación de la cadena de custodia está orientada a cualquier entidad, empresa o instalación que produzca, comercialice o manipule en su proceso productivo productos forestales. En el año 2010 en España 1.053 instalaciones tuvieron certificación de cadena de custodia (PEFC: 619; FCS: 434), destacando, dentro del sistema PEFC, los aserraderos y rematantes y las instalaciones de madera y construcción, y bajo el sistema FCS, las instalaciones de dedicadas a la celulosa y el papel.

CITES EN ESPAÑA:

El **Convenio sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre**, más conocido como Convenio CITES (*Convention on International Trade in Endangered Species of Wild Fauna and Flora*), busca preservar la conservación de las especies amenazadas de fauna y flora silvestres mediante el control de su comercio.

Fue firmado en Washington el 3 de marzo de 1973 por 21 países entrando en vigor en 1975. En la actualidad se han adherido 180 países, denominados Partes, es decir, casi todos los países del mundo forman parte de la Convención. La **adhesión de España al Convenio CITES se efectuó el 16 de mayo de 1986.**

El Convenio CITES establece una red mundial de controles del comercio internacional de especies silvestres amenazadas y de sus productos, exigiendo la utilización de permisos oficiales para autorizar su comercio. Por tanto, la protección se extiende a los animales y plantas, vivos o muertos, sus partes, derivados o productos que los contengan; es decir, también se protegen las pieles, marfiles, caparazones, instrumentos musicales, semillas, extractos para perfumería, etc. elaborados a partir de especímenes de especies incluidas en el Convenio.

Mediante la adhesión a CITES, España asegura que el comercio internacional de especímenes de animales y plantas de origen silvestre sea sostenible y no ponga en peligro su supervivencia. Esto supone esencialmente prohibir el comercio de las especies en peligro de extinción y regular el comercio de las especies amenazadas o en peligro de estarlo.

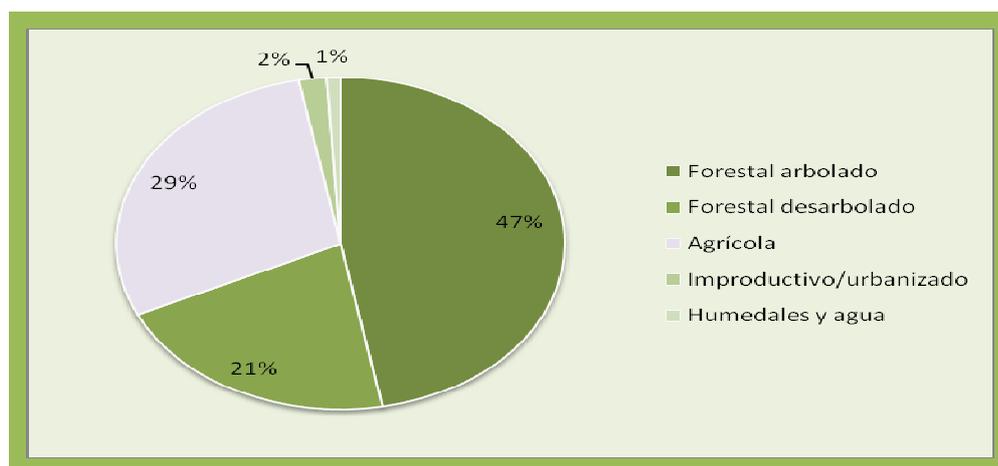
EL SECTOR FORESTAL EN LAS REGIONES DE SUMINISTRO:

1. EN GALICIA:

EL SECTOR FORESTAL EN GALICIA:

Si atendemos al sector forestal en Galicia, los usos del territorio se reparten según el siguiente gráfico:

Gráfico 1: Galicia. Usos del territorio (*Fuente: Confemadera Galicia 2014*)

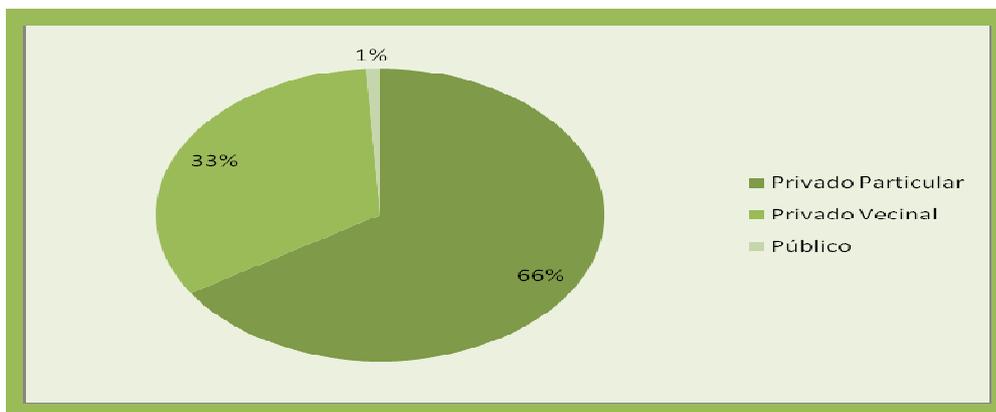


La superficie forestal en Galicia apenas ha registrado ningún cambio en los últimos trece años, según el IV Inventario Forestal Nacional (MAGRAMA 2011). La Comunidad cuenta con poco más de 2 millones de hectáreas de superficie forestal de las que el 70% está arbolada. Además, existen 600.000 hectáreas susceptibles de convertirse en productivas.

Por provincias, Lugo cuenta con a mayor superficie (656.842), seguida por Ourense (575.264), A Coruña (501.586) y Pontevedra (296.988).

Si atendemos a la propiedad del monte, en el siguiente gráfico se puede observar que el 66% es Privado Particular, el 33% Privado Vecinal y el 1% Público

Gráfico 2: Propiedad del Monte en Galicia (Fuente: Confemadera Galicia 2014)

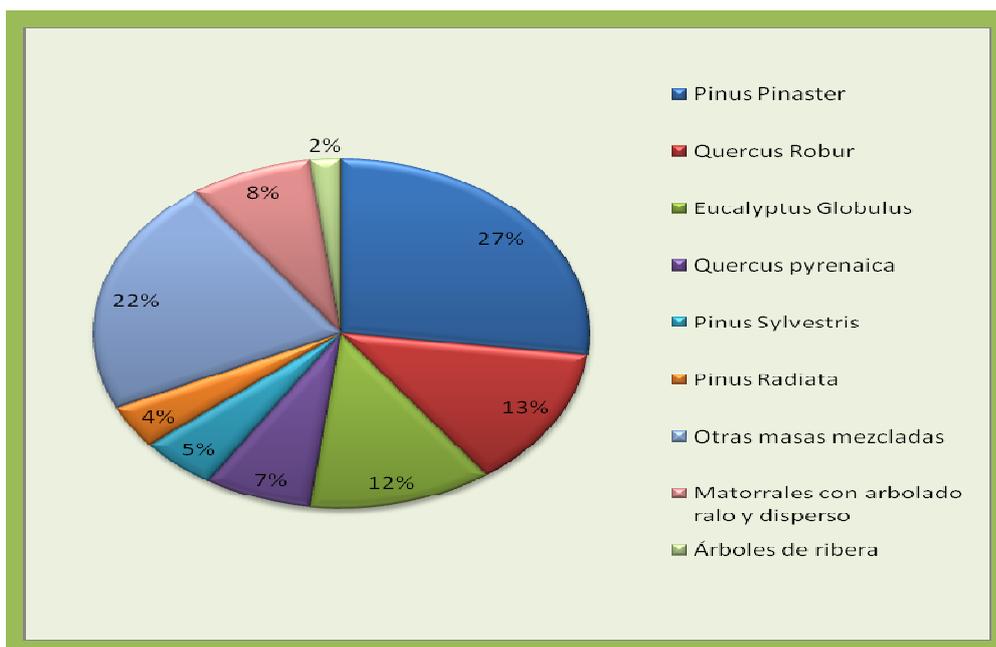


Según los datos del último año, la certificación forestal en Galicia crece de manera significativa, un 16%, en los montes de gestión privada: PEFC (87.532 ha) y FSC (27.505 ha).

COMPOSICIÓN Y USO DE LA SUPERFICIE FORESTAL EN GALICIA:

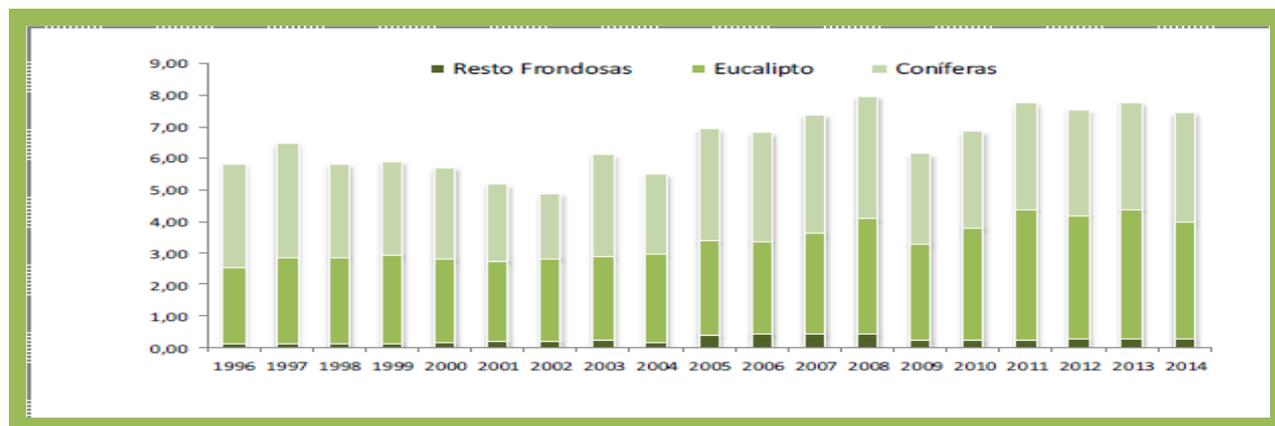
Si atendemos a la distribución de las especies en Galicia, éstas se reparten según se indica en el siguiente gráfico.

Gráfico 3: distribución de especies en los montes gallegos (Fuente: Confemadera Galicia)



El volumen de cortas realizadas en el monte gallego ascendió a 7,5 millones de m³ en 2014, una cifra similar a la de 2013, cuando se cortaron 7,8 millones de m³.

Gráfico 4: evolución de la corta de madera en Galicia por especies (Fuente: Confemadera Galicia)



En cuanto al uso, según los Anuarios de Estadísticas Agrarias de la Consellería de Medio Rural y Mar del MAGRAMA, el 84,21% de la Producción Final Agraria de Origen Forestal se corresponde con madera de la primera transformación industrial. Esta cifra llega al 92,5% si se tiene en cuenta la leña.

CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS EN GALICIA:

El Instituto Gallego de Estadística (IGE) en el informe “Análise da cadena forestal madeira de Galicia” destaca el papel relevante de esta industria en las economías locales. Según el estudio, el sector representa el 30% de las industrias asentadas en 52 ayuntamientos de entornos rurales. Y destaca que representa más del 50% del empleo industrial en ayuntamientos del interior como: Alfoz, Coles, Piñor, Pontedeiva, Quintela de Leirado, Sarreaus. En comparación con otros sectores industriales, el peso del sector forestal y transformador de la madera en la economía gallega se incrementa hasta el 9,9% del valor añadido industrial y el 12,4% del empleo industrial.

2. EN ASTURIAS:

EL SECTOR FORESTAL EN ASTURIAS

Si atendemos al sector forestal en Asturias, los usos del territorio según datos del IV Inventario Forestal Nacional del MAGRAMA, se reparten del siguiente modo:

- 73% Uso forestal
- 24,7% Uso agrícola

- 2,3 % Uso artificial (urbanizado, minería)

La superficie forestal en Asturias apenas ha registrado ningún cambio en los últimos trece años, según el IV Inventario Forestal Nacional (MAGRAMA 2013). La Comunidad cuenta con más de 770.000 hectáreas de superficie forestal de las cuales aproximadamente el 60% está arbolada (450.000 hectáreas).

Si atendemos a la propiedad del monte, en Asturias de las 770.000 hectáreas de superficie forestal, el 38 % es de propiedad pública, el 61% es de Propiedad Privada y el 0,2 % es de propiedad vecinal

COMPOSICIÓN Y USO DE LA SUPERFICIE FORESTAL EN ASTURIAS

Las zonas forestales con arbolado ocupan en torno al 60% de la superficie, siendo los bosques caducifolios los más abundantes. La especie predominante en Asturias es el Castaño con otras especies de frondosas como el roble, el abedul, el eucalipto y el haya.

La distribución de las especies en el monte asturiano, responde a los siguientes porcentajes (IV Inventario Forestal Nacional):

ESPECIE	SUPERFICIE	
	Hectáreas	(%) respecto total arbolado
Castaño	80.560	17,85%
Haya	68.287	15,13%
Robles	28.663	6,35%
Rebollo	9.694	2,15%
Abedul	13.520	3%
Encina	4.653	1,03%
Avellano	2.223	0,49%
Acebo	1.368	0,3%
Pino silvestre	7.916	1,75%
Bosques de ribera	7.975	1,77%
Rodales mezclados de varias especies autóctonas	105.350	23,34%
Matorral con arbolado ralo	2.383	
Eucalipto	60.311	13,36%
<i>Pino radiata</i>	25.385	5,63%
<i>Pino pinaster</i>	22.523	4,99%
Otras especies de producción entremezcladas	12.889	2,86%

TOTAL ARBOLADO: 453.700 hectáreas

El monte asturiano produce entre 500.000 y 600.000 t de madera al año, de las que alrededor de 450.000 son de eucalipto, unas 150.000 t son de pino y 26.000 t de castaño.

CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS EN ASTURIAS

Según datos de 2014 (fuente SADEI, estadísticas laborales) el 3,98% del empleo en Asturias pertenece al sector de la Agricultura y pesca, el 14,41% al sector de la Industria, el 6,16% a la Construcción y el 75,44 % al sector Servicios.

Unas 250 empresas trabajan en Asturias en el sector Forestal, bien en trabajos propiamente forestales, en industrias dedicadas a la primera transformación de la madera o en la industria del mueble. Entre todas ellas crean más de 3.000 puestos de trabajo, según datos de ASMADERA.

Sin contar el número de empleos que genera la actividad del Grupo ENCE en el Principado, en conjunto el sector forestal supone el 10% de la producción final agraria de Asturias.

3. EN CASTILLA Y LEÓN:

Aunque sólo un 1% de la base de suministro procede de Castilla y León, se indican brevemente las principales características forestales de esta región.

EL SECTOR FORESTAL EN CASTILLA Y LEÓN

Si atendemos al sector forestal en Castilla y León, los usos del territorio según el III Inventario Forestal Nacional del MAGRAMA, se reparten del siguiente modo:

- 50,8 % Uso forestal
- 47,4 % Uso agrícola
- 1,3 % Uso urbano
- 0,5 % humedales y agua

La Comunidad de Castilla y León ha aumentado un 40% la superficie arbolada en los últimos años. La superficie forestal en esta Comunidad asciende a 4.815.357 hectáreas, de las cuales la provincia de León posee 1.000.000 de hectáreas. La superficie arbolada es del 61% (casi 3.000.000 hectáreas).

Si atendemos a la propiedad del monte, el 35% de la superficie forestal arbolada es de propiedad pública y el 65% es de propiedad privada.

COMPOSICIÓN Y USO DE LA SUPERFICIE FORESTAL EN CASTILLA Y LEÓN

Castilla y León cuenta con 2.933.030 hectáreas de superficie forestal arbolada, de las cuales 973.898 hectáreas son coníferas, 1.812.718 hectáreas son frondosas y 146.414 hectáreas son frondosas.

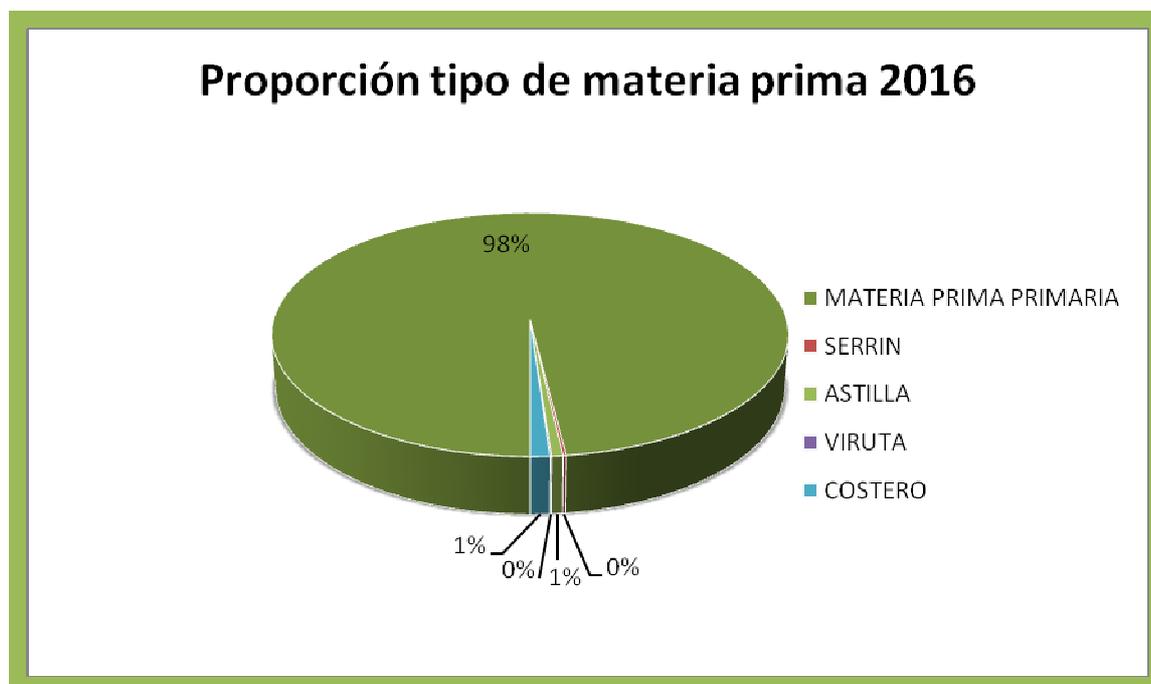
MATERIA PRIMA SBP-CONTROLADA Y ADQUIRIDA POR BIOMASA FORESTAL:

Biomasa Forestal está certificada en cadena de custodia PEFC y FSC. El 100% de la materia prima adquirida para la producción de pellets es controlada bajo dichas certificaciones, por tanto se trata de materia prima SBP controlada en todo caso.

Durante el 2016 la materia prima ha sido suministrada por un único proveedor, certificado en PEFC y en FSC.

El tipo de materia prima adquirida por Biomasa Forestal se distribuye según se muestra en el siguiente gráfico:

Gráfico 5: tipo de materia prima adquirida en 2016



2.2 Medidas adoptadas para promover la certificación entre los proveedores de materia prima

BIOMASA FORESTAL se encuentra certificada en el sistema de cadena de custodia PEFC y FSC y derivado de los requisitos de dichas certificaciones, durante los últimos años ha dado prioridad a aquella materia prima que era suministrada por proveedores certificados en PEFC y FSC. Además ha requerido información para garantizar en todo momento el origen legal de la materia prima adquirida. Por otro lado, ha

remitido a los proveedores las buenas prácticas en gestión forestal y la política de cadena de custodia, junto con diversos comunicados promoviendo la gestión forestal sostenible.

Actualmente BIOMASA FORESTAL mantiene contrato con un único proveedor de materia prima que se encuentra certificado tanto en PEFC como en FSC y en dicho contrato se le exige que al menos el 70% de la materia prima suministrada en 2016 sea materia prima certificada. Esta proporción del 70% irá en aumento hasta llegar al 80% de materia prima certificada al año siguiente.

2.3 Programa de muestreo de la cosecha

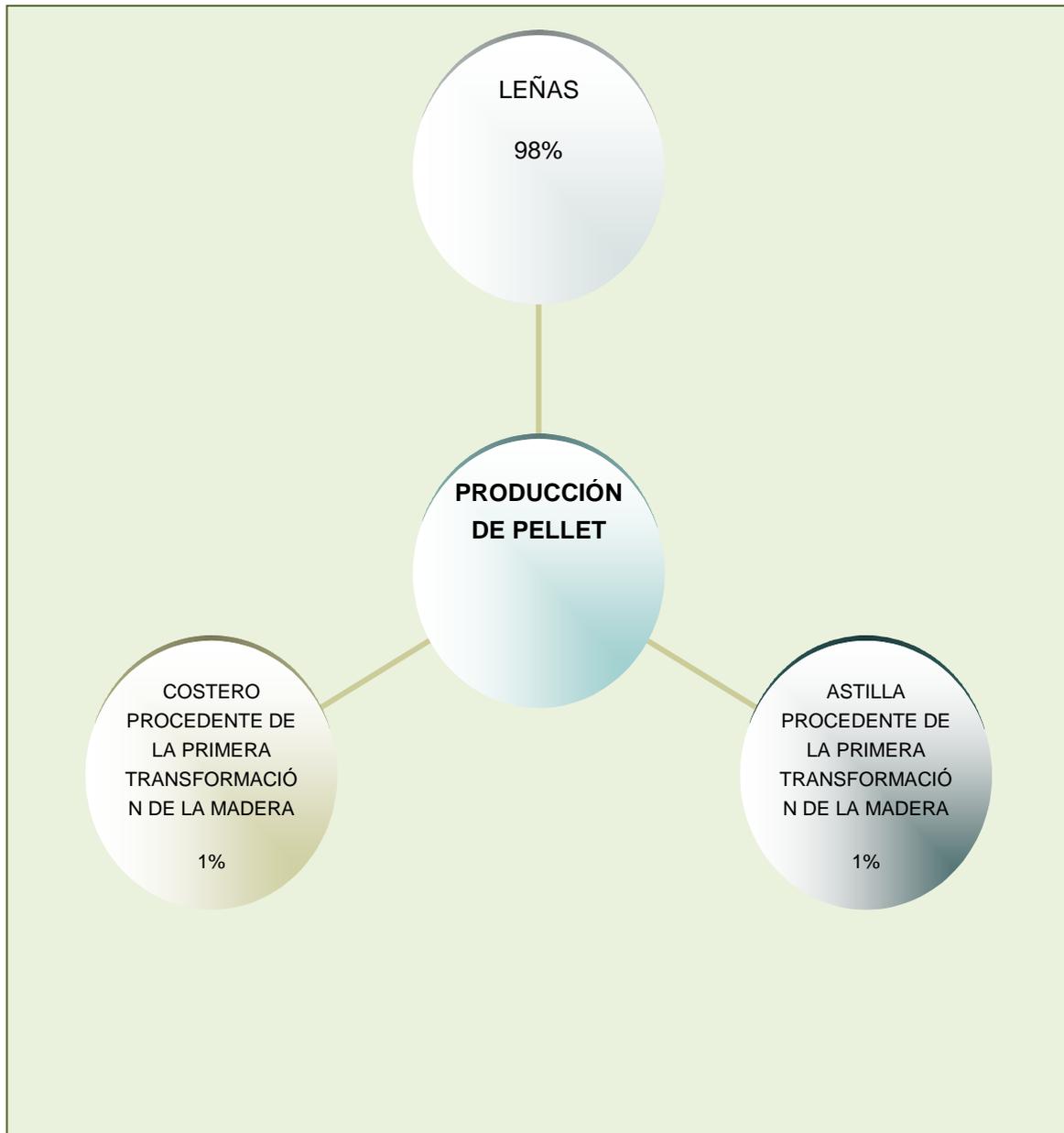
No aplica.

La materia prima utilizada por BIOMASA FORESTAL ha sido cortada con otro fin diferente del uso energético, pues se trata, por un lado, de residuos de la industria de la primera transformación en forma de astilla, serrín, viruta y costero y, por otro lado, de materiales con las siguientes características:

- Puntal de pino y/o otras especies (leñas) , procedentes de cortas finales, de dimensiones o características no aptas para otros usos de mayor valor (pies menores, riberones, ramas, trozas curvadas o no podadas, pies secos, anillos excéntricos, etc.)
- Puntal de pino y/u otras especies procedentes de tratamientos selvícolas tales como claras, clareos, cortas de policía.
- Madera procedentes de cortas sanitarias, incendios forestales o de obligado cumplimiento por materia en prevención de incendios forestales encomendadas por la Administración competente y rechazadas por el resto de industrias
- Madera rechazada por la industria del aserrado por problemas de calidad detectados en fábrica, tales como azulado, presencia de bolsas de resina, podredumbres internas, etc.

En todo caso, estas cortas tienen una rotación esperada inferior a 40 años (media aproximada 15-20 años).

2.4 Diagrama de flujo de las entradas de materia prima mostrando el tipo de materia prima



2.5 Cuantificación de la base de suministro

Base de Suministro

- a. Área total de la Base de Suministro (ha): 2.400.00 hectáreas (80 % Galicia, 19,5 % Asturias, 0,5 % León)
- b. Tenencia por tipo (ha): 99% propiedad privada y 1% propiedad pública
- c. Bosque por tipo (ha): 100% templado
- d. Bosque por tipo de gestión (ha) : 2.000.000 ha Plantación / 400.000 ha Gestionado Natural
- e. Certificados por un esquema forestal (ha) : 45.000 ha certificadas FSC y 192.666 ha certificadas PEFC

Materia prima

- f. Volumen total de la materia prima: toneladas o m3
84.579 t en 2016
- g. Volumen de materia prima primaria: toneladas primarios o m3
82.911 t en 2016
- h. Porcentaje de materia prima principal (g), para las categorías siguientes. Subdividir por Esquemas de Gestión Forestal SBP-aprobado
 - Explotaciones forestales certificadas por un Esquemas de Gestión Forestal aprobados por SBP : en 2016 el 71% de la materia prima provenía de explotaciones forestales certificadas en PEFC y/o FSC
 - Explotaciones forestales no certificadas por Esquemas de Gestión forestal aprobados por SBP. El 100% de la materia prima adquirida se considera SBP controlada, pues ha sido evaluada y sometida a los requisitos de nuestro sistema de cadena de custodia PEFC, si bien el 29% de la materia prima provenía de explotaciones forestales no certificadas por Esquemas de Gestión Forestal.
- i. Enumere todas las especies en la materia prima principal, incluyendo el nombre científico

Pino (pinus pinaster y pinus radiata)

Chopo (populus alba)

Abedul (betula pendula)

Castaño (castanea sativa)

Aliso (alnus glutinosa)

Sauce (salix atrocinerea)

Roble (quercus robur)

Ciprés (cupressus sempervirens)

j. Volumen de materia prima principal procedente de bosque primario

0 t de materia prima primaria procede de bosques primarios. La base de suministro no incluye ningún bosque primario o virgen.

k. Lista del porcentaje de materia prima principal procedente de bosque primario (j), para las categorías siguientes. Subdividir por Esquemas de Gestión Forestal SBP-aprobados

No aplica

l. Volumen de materia prima secundaria. Especificar origen y tipo

1.668 t en 2016, procedente de la industria de la primera transformación (aserraderos) y distribuidas del siguiente modo:

- 147 t de SERRIN

- 527 t de ASTILLA

-919 t de COSTERO

- 75 t de VIRUTA

m. Volumen de materia prima terciaria: Especifique el origen y la composición

3 Requisitos para la Evaluación de la Base de Suministro (SBE)

SBE completado	SBE no completado
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

BIOMASA FORESTAL está certificada en cadena de custodia PEFC conforme a la norma PEFC ST 2002:2013, para la producción de pellet de madera por el método del crédito acumulado. También está certificada en cadena de custodia FSC conforme as FSC-STD-40-004 v. 2.1 y FSC-STD-40-005 v 2.1. para la producción de pellets de madera FSC Mixto, sistema de créditos. Bajo estos sistemas de certificación, BIOMASA FORESTAL realiza el control de toda la materia prima adquirida para la fabricación de pellets de madera.

La materia prima procedente de Explotaciones Forestales certificadas por PEFC y/o FSC, se considera materia prima SBP compliant y por tanto no es necesario someterla a una “Evaluación de la Base del Suministro”.

La materia prima procedentes de Explotaciones Forestales no certificadas por PEFC y/o FSC es sometida a los requisitos del Sistema de Cadena de Custodia PEFC y FSC de BIOMASA FORESTAL, por lo que se considera materia prima SBP controlled y tampoco se requiere que se someta a una “Evaluación de la Base del Suministro”.

4 Evaluación de la Base del Suministro

4.1 Volumen

No aplica

4.2 Justificación

No aplica

4.3 Resultados de la evaluación de riesgos

No aplica

4.4 Resultados del Programa de Verificación del Proveedor

No aplica

4.5 Conclusión

No aplica

5 Proceso de Evaluación de la Base de Suministro

No aplica

6 Consulta a las partes interesadas

No se han recibido.

6.1 Respuesta a los comentarios de las partes interesadas

No aplica.

7 Visión General de la Evaluación Inicial de Riesgos

No aplica

8 Programa de Verificación del Proveedor

8.1 Descripción del Programa de Verificación del Proveedor

No aplica

8.2 Visitas al lugar

No aplica

8.3 Conclusiones del Programa de Verificación del Proveedor

No aplica

9 Medidas de Mitigación

9.1 Medidas de mitigación

No aplica

9.2 Seguimiento y resultados

No aplica

10 Resultados detallados para los indicadores

No aplica

11 Revisión del Informe

11.1 Revisión Previa

Se lleva a cabo la revisión interna del informe por parte de BIOMASA FORESTAL.

11.2 Revisiones Públicas o adicionales

Las que se indiquen en el apartado 6

12 Aprobación del Informe

Aprobación del Informe de la Base de Suministro por la Dirección			
Informe Preparado Por:	 María Vázquez García	Directora de Calidad	31/12/2016
	Nombre	Cargo	Fecha
Las personas abajo firmantes confirman que son miembros de la alta dirección de la organización y por la presente afirman que el contenido de este informe de evaluación fue debidamente reconocido por la alta dirección como siendo exacto antes de la aprobación y la finalización del informe.			
Informe Aprobado por:	 Luz Pardo Longueira	Gerente	31/12/2016
	Nombre	Cargo	Fecha

13 Actualizaciones

13.1 Cambios significativos en la base de suministro

En 2016 BIOMASA FORESTAL se certifica en cadena de custodia FSC y se observa un importante incremento en la materia prima certificada recibida, pasando del 8% en 2015 al 71% en 2016.

Del 71% de materia prima certificada, el 42 % ha sido PEFC, el 0,47% FSC y el 27% ha sido certificada PEFC y FSC.

13.2 Eficacia de medidas de mitigación anteriores

No aplica

13.3 Nuevas calificaciones de riesgo y medidas de mitigación

No aplica

13.4 Datos reales de la materia prima en los 12 meses anteriores

84.579 t

13.5 Datos esperados para la materia prima en los próximos 12 meses

140.000 t

